



INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE ENTIDADES DE FORMACIÓN (REEF) PARA IMPARTIR ESPECIALIDADES DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS EN LA MODALIDAD TELEFORMACIÓN

Para poder impartir formación en el trabajo en la modalidad teleformación las entidades deben disponer de una plataforma de teleformación y deben hacer el trámite de inscripción mediante la aplicación del SEPE y adjuntar la documentación relacionada en el punto C).

Deben tenerse en cuenta los requisitos de la plataforma que están establecidos en los correspondientes programas formativos y en la normativa vigente.

A) REQUISITOS TÉCNICOS DE LA PLATAFORMA

1. La entidad debe aportar las credenciales para acceder a:

* URL de la plataforma con usuario y contraseña de los perfiles de: administrador, tutor-formador, alumno

* URL para seguimiento con usuario y contraseña

2. La plataforma de teleformación debe disponer del ancho de banda requerida (mínimo de 300 Mbs y simétrico, suficiente en bajada y subida)

3. Los usuarios concurrentes que soporta la plataforma de teleformación equivalen al 40% del número total de alumnos que la plataforma puede alojar.

4. La plataforma de teleformación debe estar en funcionamiento 24 horas/día en 7 días/semana.

5. La plataforma de teleformación debe utilizar estándares SCORM-IMS en el material virtual de aprendizaje.

6. La plataforma de teleformación debe cumplir el nivel de accesibilidad AA, en base a los estándares establecidos en la norma UNE 139803:2012 y a las Guías de Accesibilidad para Contenidos Web, en su versión WCAG 2.0.

7. La plataforma de teleformación debe ser compatible con los navegadores web necesarios.

8. La plataforma debe disponer de un centro de Atención a Usuarios (CAU) para mantener la infraestructura tecnológica y atender y resolver las consultas e incidencias



técnicas del alumnado. Los datos del CAU son: teléfono, dirección de correo electrónico, horario-calendario de atención, ubicación física del servidor, localidad.

9. En la plataforma de teleformación debe figurar la imagen institucional del Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB) y del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)

10. El servidor de la plataforma de teleformación debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

B) REQUISITOS DEL MATERIAL VIRTUAL DE APRENDIZAJE (las comprobaciones se harán mediante el perfil de Administrador)

1. Debe contener los **objetivos** establecidos en el programa formativo

2. En relación a los **contenidos**:

- Deben corresponder con los del programa, deben ser coherentes con los objetivos, deben ajustarse al nivel de calificación de la especialidad, deben estar organizados en índices, mapas, esquemas...

- Deben tener un enfoque inclusivo de género (lenguaje no sexista) en la redacción, deben incluir los diferentes contextos profesionales, deben estar redactados sin errores ortográficos ni gramaticales.

- No deben ser meramente informativos, deben promover su aplicación práctica mediante actividades de aprendizaje.

C) DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE PARA LA INSCRIPCIÓN

1. La tarjeta del NIF o, en caso de persona física, documentación acreditativa de estar en el RETA.

2. Acreditación de la representación (escritura de apoderamiento,...), en caso de persona jurídica.

3. Acreditación de la titularidad o de los derechos de uso (contrato de compra, acuerdo o licencia de uso, contrato de servicios o de alquiler, derechos de explotación) de la plataforma de teleformación.



4. Acreditación de la titularidad o de los derechos de uso (contrato de compra, acuerdo o licencia de uso, contrato de servicios o de alquiler, derechos de explotación) de los materiales virtuales de aprendizaje.

5. Justificante del pago de tasas

Actualmente las tarifas son las siguientes:

a) Por la primera especialidad a inscribir contenida en la declaración: 47,26 €

b) Por cada especialidad adicional contenida en la declaración: 23,63 €

Para hacer efectivo el pago de la tasa se debe rellenar un MODELO 046 para cada una de las tarifas. Los modelos 046 están disponibles en la siguiente dirección de la Agencia Tributaria, seleccionando el Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB):

<http://www.atib.es/TA/Modelos/Tasas046.aspx>

Una vez cumplimentados los 046, o bien se imprimen y luego se efectúa el pago en cualquier entidad bancaria colaboradora o bien se paga telemáticamente y se imprimen los modelos 046 y el justificante de pago.

Las entidades bancarias colaboradoras en las que se puede hacer el pago telemático son las siguientes: CaixaBank, BBVA, Colonya-Caixa Pollença y Banca March

6. Adicionalmente:

- En el caso de que en el programa formativo de la especialidad se requiera realizar sesiones presenciales, se debe indicar el centro en el que se llevarán a cabo, el cual debe estar inscrito en el REEF, y se debe adjuntar el documento justificativo de disponibilidad del centro inscrito, de acuerdo con el modelo establecido por el SOIB.

- En el caso de que el programa formativo de la especialidad requiera el reconocimiento o autorización de algún organismo competente, debe presentarse declaración responsable de reconocimiento o autorización por parte de la entidad competente.

- En el caso de que la especialidad formativa sea para impartir idiomas con el fin de alcanzar los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), se debe presentar un acuerdo con una entidad certificadora reconocida. Este acuerdo tiene que hacer referencia expresa a:

- El centro o centros de la entidad en los que se hará la formación y la evaluación, con las direcciones y los códigos de centro



- Los niveles que se evaluarán y certificarán
- El hecho de que las pruebas de evaluación deben realizarse en un máximo de veinte días desde la finalización de la acción formativa
- El hecho de que la entidad de formación se responsabiliza del trámite de la certificación, el cual no debe remitirse a la responsabilidad del alumnado o de otra entidad.
- Los importes y conceptos a abonar a la entidad certificadora oficial en concepto de exámenes y de expedición de los certificados

D) PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS:

La plataforma de aprendizaje debe poder generar directamente la siguiente información:

- Informe de la primera conexión del alumnado (para acreditar a las personas que se conecten el primer día de la acción, y que las conexiones posteriores no se han producido transcurrido el período máximo para incorporar alumnado).
- Informe de progreso y participación del alumnado que contenga los siguientes ítems:
 - Identificación de las actividades obligatorias previas a la evaluación final (diferenciadas del resto de actividades y coincidentes con las indicadas en la Programación del proceso de aprendizaje).
 - Número/porcentaje de las actividades obligatorias realizadas, sin incluir la prueba de evaluación final.
 - Número/porcentaje de las actividades obligatorias superadas sin incluir la prueba de evaluación final.
- Dentro del informe anterior, o en un informe de calificaciones diferenciado:
 - Puntuación obtenida en las actividades obligatorias.
 - Puntuación obtenida en la prueba de evaluación final.
 - Puntuación global obtenida.